

tan los Repartidores las Exempciones con  
tenidas en la Ley nueva, titulo diez, li  
bro primero de la Recopilacion, tie  
nen un marabedi por cada una, sing.  
se haga novedad pero en donde no hubiere  
esta costumbre deban executar  
unoy otro, como alla aqui por dha. Can  
ga. y goze de Exemp<sup>on</sup> Luego la condu  
cion del Imposte de La Limona  
de dhas. Bulas, de la thesoraria de ellas, tam  
poco se abon~~e~~ cantidad alguna. median  
te que punto expresado premio, o retribu  
cion del marabedi, de cada una y Ex  
cep<sup>on</sup>es dhas. debe ser de cuenta y  
tiempo de la Corona por ende en ellas.  
Cuidando los Alcaides de su Abono. y que  
para mayor seguridad se remisa

---

